



## **POLÍTICA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE**

Somos Minera HMC S.A, en adelante HMC, compañía minera de la mediana minería, de capitales chilenos, productora de cátodos de cobre de alta calidad y concentrado de oro-cobre. Nuestros cátodos se venden para la fabricación de cables y piezas de cobre y cuentan con marca registrada en la Bolsa de Metales de Londres, mientras que el concentrado es vendido a fundiciones y plantas de metales preciosos.

Nos comprometemos a adoptar, difundir ampliamente e incorporar en los contratos y/o acuerdos con proveedores y clientes, la presente política, referente a principios mínimos esperados en el abastecimiento y compras, además de referirnos en relación con la importación y exportación de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo, la cual representa un punto de referencia común para las prácticas de abastecimiento sensibles.

La presente política aplica a todos los ámbitos de relaciones operacionales y comerciales que realice HMC (tanto a nivel corporativo y en operaciones) y representa el marco base del establecimiento de nuestras relaciones de negocio, así como todos con quienes se relacione la compañía a través de su cadena de suministro, relaciones comerciales u otros grupos de interés con quienes establezca vínculos sociales u operativos de cualquier índole.

Como condición para establecer relaciones comerciales con HMC, los proveedores, empresas contratistas y clientes deben comprometerse a:

### **Cumplimiento normativo**

- Cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables vigentes, regulaciones de la industria, políticas internas de HMC, los requisitos de nuestras operaciones y otras condiciones de suministro.

### **Gestión de riesgos**

- Implementar un sistema de gestión de abastecimiento y compra que permita identificar y evaluar el riesgo en la cadena de abastecimiento.
- Identificar situaciones riesgosas o inconsistencias en relación con nuestros lineamientos de abastecimiento y compra
- HMC suspenderá o detendrá inmediatamente nuestras interacciones con las empresas contratistas, proveedores o clientes cuando hayamos identificado un riesgo o hecho razonable de apoyo directo o indirecto, de que se abastecen de, o en asociación con, cualquier actor que proporcione un patrocinio a los grupos armados no estatales u otros grupos que realicen las actividades antes descritas.

### **Revisión y auditorías**

- Permitir y facilitar las auditorías y evaluaciones que HMC podrá solicitar a sus proveedores en el marco del cumplimiento de esta política y los aspectos ASG (incorporados en las

bases de licitación) y otros documentos de la gestión de proveedores que se comparten o listan en la celebración de las relaciones comerciales.

- Responder a los cuestionarios de autoevaluación con la mayor transparencia a fin de evaluar las condiciones actuales del negocio en materia de abastecimiento responsable, y determinar los ámbitos en que se requieren mayores medidas para asegurar mejores condiciones en el suministro y su trazabilidad.
- Implementar controles efectivos, como procesos de auditorías externas independientes o internas, para verificar el cumplimiento de lo estipulado en los lineamientos internos de HMC.

### **Ética e integridad**

- Cumplir con las políticas internas de HMC, valores corporativos y requisitos específicos de nuestras operaciones.
- Eliminar cualquier práctica de cohecho, o prácticas de trabajadores que incurran por fuera del marco de la ley nacional.
- Eliminar cualquier práctica de soborno y corrupción, o solicitudes de sobornos que busquen esconder o falsificar el origen de los minerales para declarar de manera fraudulenta los impuestos, sumas y regalías pagadas a los gobiernos de acuerdo con los propósitos de la extracción, el comercio, el manejo, el transporte y una eventual exportación de minerales.
- Eliminar cualquier práctica de lavado de dinero como resultado de, o conectado con, la extracción, la comercialización, el manejo, el transporte o la exportación de minerales derivados de la recolección ilegal.
- Eliminar cualquier práctica de lavado de dinero de impuestos o de la extorsión de minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte, o en los puntos en que los minerales son comercializados por los proveedores.
- Abstenerse de realizar toda acción que contribuya con el financiamiento, directo o indirecto, de conflictos sociales en áreas de alto riesgo y/o zonas de conflicto<sup>1</sup>.
- Abstenerse de realizar apoyo o abastecimiento directo o indirecto en asuntos comerciales que estén relacionados a grupos armados estatales o no estatales por medio de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de minerales.

---

<sup>1</sup> Áreas de Conflicto y de Alto Riesgo: se encuentran definidas como: "...zonas que se caracterizan por la presencia de conflictos armados, la violencia generalizada u otros riesgos de daños a las personas. Los conflictos armados pueden adoptar diversas formas, como los conflictos de carácter internacional o no internacional, que pueden implicar a dos o más Estados o consistir en guerras de liberación, insurgencias, guerras civiles, etc. Las zonas de alto riesgo pueden incluir zonas de inestabilidad o represión política, debilidad institucional, inseguridad, desmoronamiento de la infraestructura civil y violencia generalizada. Estas zonas se caracterizan a menudo por las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del Derecho nacional o internacional...", enmarcados en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo – 3ra. Edición (2016); cuyas siglas en inglés son CAHRA's, - [https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3\\_es\\_tr\\_0.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3_es_tr_0.pdf).

## Derechos humanos

- Mantener la tolerancia cero a los abusos graves y vulneración de los Derechos Humanos
- Respetar los Derechos Humanos de todos los involucrados en el proceso de comercialización – relaciones comerciales, de acuerdo a nuestra Política corporativa de Derechos Humanos, especialmente mantener la vigilancia y el compromiso para:
  - Evitar cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio<sup>2</sup>, en cumplimiento con lo indicado en el Convenio 29<sup>3</sup> y Convenio 105<sup>4</sup> de la OIT. No se tolera ninguna forma de coerción o informalidad laboral así como el uso de agencias de contratación con prácticas represivas o que pudiesen ser consideradas esclavitud.
  - Erradicar y cero tolerancia a cualquier forma de Trabajo infantil<sup>5</sup>, en cumplimiento con lo indicado en el Convenio 138<sup>6</sup> y Convenio 182<sup>7</sup> de la OIT, no está permitido el trabajo a menores de 18 años.
  - Promover prácticas que garanticen de manera compatible la salud, seguridad, derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores, eliminando prácticas discriminatorias, abusos tales como la violencia en cualquiera de sus formas, acoso laboral o sexual, entre otros, en la cadena de abastecimiento.

## Sostenibilidad

- Mantener acciones permanentes de influencia positiva en relación al fortalecimiento del desempeño sostenible a la minería artesanal y pequeña (MAPE) que hacen parte de nuestras áreas de influencia o bien son parte de nuestra cadena de valor en relación con la compra de mineral.

## Nuestro compromiso con proveedores, empresas contratistas y clientes son:

- Realizar capacitaciones y comunicaciones a proveedores y empresas contratista, de lineamientos HMC relevantes respecto con el abastecimiento responsable.

---

<sup>2</sup> Por trabajo forzoso puede entenderse el trabajo que se realiza de manera involuntaria y bajo amenaza de una pena cualquiera. Se refiere a situaciones en las cuales personas están forzadas a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como una deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. En <https://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/definition/lang-es/index.htm>

<sup>3</sup> Convenio 29 sobre trabajo forzoso. En

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C029](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029)

<sup>4</sup> Convenio 105 Sobre abolición del trabajo forzoso. En

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C105](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105).

<sup>5</sup> El término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. En <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang-es/index.htm>

<sup>6</sup> Convenio 138 sobre la edad mínima. En

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::p12100\\_instrument\\_id:312283](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::p12100_instrument_id:312283)

<sup>7</sup> Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. En

- Establecer espacios de diálogo y relacionamiento con proveedores y empresas contratistas para fortalecer procesos transparentes y participativos.
- Establecer mecanismos de reclamación y procesos de mitigación para gestionar y reparar las infracciones al Códigos de Ética y Conducta, como vulneraciones de los derechos humanos en nuestra cadena de abastecimiento.
- Comunicar esta política, el mecanismo de quejas y reclamos de Minera HMC y su manual de funcionamiento.
- Comunicar otros documentos relacionados con el compromiso y respeto de los Derechos Humanos, Salud y Seguridad, Medio Ambiente, entre otros a sus contratistas, proveedores críticos y de alto riesgo.

José Miguel Ibáñez Arriague  
Gerente General



[Jose Miguel Ibañez \(15 mar. 2023 17:56 ADT\)](#)

Firma Gerente General  
Fecha 15 mar. 2023






# Política de Abstecimiento Responsable

Informe de auditoría final

2023-03-15

Fecha de creación:	2023-03-15
Por:	Natalia Londoño Velásquez (nlondono@minerahmc.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3HWymjO28bHkmdzwuhdis-7V1XwY1jHA

## Historial de “Política de Abstecimiento Responsable”

-  Natalia Londoño Velásquez (nlondono@minerahmc.cl) ha creado el documento.  
2023-03-15 - 20:46:27 GMT- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) para su firma.  
2023-03-15 - 20:47:05 GMT
-  Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) ha visualizado el correo electrónico.  
2023-03-15 - 20:56:03 GMT- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  Jose Miguel Ibañez (jmibanez@haldeman.cl) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-03-15 - 20:56:15 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.151.25.226.
-  Documento completado.  
2023-03-15 - 20:56:15 GMT

Los usuarios de Acrobat Sign introducen los nombres y las direcciones de correo electrónico en este servicio. A menos que se indique lo contrario, estos datos no están verificados.